

ACTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Lima, siendo las 12:30 horas del día viernes 17 de junio de 2016, se reunieron en la Sala de Consejo de la Dirección Zonal Lima Callao del SENATI de una parte, en representación de la Institución, los señores: Presidente de la Comisión Negociadora del SENATI, Sr. **Raúl Ernesto Camogliano Pazos** – Director Zonal Lima-Callao, Srta. **Cynthia Dely Muriches Felix** – Jefe de Recursos Humanos de la DZLC, Sr. **Arturo Francisco Basualdo Hilario** – Gerente Legal, Srta. **Liliana Verónica Zapata Salazar** – Asesora Legal, Sr. **Francisco Javier Otoyá Terrones** - Gerente de Recursos Humanos, Sr. **Ricardo Rubén Angulo León** – Gerente de Finanzas y Administración; y de la otra parte los señores: Sr. **Emilio Rojas Ramírez** - Secretario General Nacional, Sr. **Carlos La Serna Túpac** - Secretario de Organización Nacional, Sr. **Juan Francisco Vital Jáuregui** – Secretario de Defensa Nacional, Sr. **Felipe Rojas Vargas** – Secretario de Interior y Exterior Nacional, Sr. **Porfirio Gutierrez Ticona** – Sub Secretario de Economía Nacional, Sr. **Manuel Vargas Gallo** – Secretario técnico Pedagógico Nacional, Sr. **Dante Vidal Paredes** – Sub Secretario de Organización Nacional, Sr. **Enrique Mendoza Melgar** – Sub Secretario de Defensa Nacional, Sr. **Ermitaño Vega LLatas** – Secretario de Cultura y Deporte, Sr. **Gregorio Alva Fructuoso** – Secretario de Economía Nacional, Sr. **Luis Mario Delgado Bolívar** – Secretario de Prensa y Propaganda, Sr. **Rómulo Pasache Grau** – Secretario de Técnica y Estadística, todos miembros de la Comisión Nacional de Defensa del Pliego de Reclamos presentado al SENATI por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017.

El motivo de la reunión fue continuar las conversaciones tendientes a dar solución la negociación directa del Pliego de Reclamos 2016-2017.

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO.-AUMENTO GENERAL:

EL SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/. 154.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), sobre la Remuneración Básica, a partir del 01 de mayo de 2016, a todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el período de prueba al 01 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD:

El SENATI conviene incrementar la Asignación Escolar que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink are scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.]*

- S/. 640.00 (Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles), por trabajador con hijo en edad escolar.
- S/. 170.00 (Ciento Setenta y 00/100 Soles) por cada hijo, hasta un límite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en Convenios Colectivos anteriores.

**TERCERO.- ASIGNACIÓN FAMILIAR:**

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, a los montos que a continuación se indican:

- Por cada carga de familia, hasta un máximo de cuatro, a la suma de S/. 75.00 (Setenta y Cinco y 00/100 Soles).

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores para todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP).

**CUARTO.- SUBSIDIO POR REFRIGERIO:**

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de refrigerio, a S/. 8.00 (Ocho y 00/100 Soles).

Se mantienen vigentes las condiciones y requisitos para la percepción del mencionado beneficio.

**QUINTO.- ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS:**

El SENATI conviene incrementar a la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles), la Asignación por Fallecimiento de Familiares que actualmente otorga.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

**SEXTO.- BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO:**

El SENATI conviene otorgar a los trabajadores del ámbito del Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional, con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el período de prueba al 01 de mayo de 2016, una bonificación por cierre de pliego de S/. 1,752.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos 00/100 Soles), por única vez.

*[Handwritten signatures and marks in blue and black ink are scattered throughout the page, including a large signature at the bottom center and several smaller ones on the left and right margins.]*

**SÉTIMO.- LICENCIA SINDICAL:**

El SENATI conviene en incrementar de 2,000 a 2,200 el número de horas de licencia sindical que actualmente otorga a los Dirigentes del Sindicato a nivel nacional.

Se mantienen las demás condiciones y requisitos para su otorgamiento.

**OCTAVO.- CLIMA LABORAL:**

Las partes convienen en mantener un clima laboral respetuoso, sano y armonioso en todas las sedes de la institución.

**NOVENO.- VIGENCIA Y RETRO ACTIVIDAD:**

Las partes convienen que el presente Convenio Colectivo rige por un año, a partir del 01 de mayo de 2016 y será aplicable para aquellos trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2016, siendo de aplicación los beneficios contenidos en las cláusulas materia del petitorio, de forma retroactiva al 01 de mayo de 2016.

Del mismo modo, las partes dejan expresa constancia que se mantienen vigentes los beneficios convenidos en pactos colectivos celebrados con anterioridad, en la medida que no se han tratado en el presente Convenio

Finalmente, con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI, para el periodo 1º de mayo de 2016 y culmina el 30 de abril del 2017.

Siendo las 12:45 horas, concluyó la presente reunión, leída que fue, las partes se ratificaron en el total de su contenido, firmando en señal de aceptación y conformidad.

ACTA DE COMPROMISO

La Comisión negociadora del SENATI, integrada por los señores Sr. **Raúl Ernesto Camogliano Pazos**, Director Zonal Lima-Callao, Srta. **Cynthia Delly Muriches Felix** – Jefe de Recursos Humanos de la DZLC, Sr. **Arturo Francisco Basualdo Hilario** – Gerente Legal, Srta. **Liliana Verónica Zapata Salazar** - Asesora Legal Sr. **Francisco Javier Otoyá Terrones** - Gerente de Recursos Humanos, Sr. **Ricardo Rubén Angulo León** – Gerente de Finanzas y Administración.

- Que el SENATI como parte de su política institucional, emitirá una Directiva que regule los lugares donde se implementará ambientes de vestuarios y electrodomésticos. Dicha Directiva será emitida a más tardar el 30.09.2016 y será implementada a partir del año 2017.
- La Canasta Navideña será estandarizada a nivel nacional a partir del presente año.
- Se ampliará el beneficio de horas de permiso para atenciones médicas sin cargo a compensar a 18 horas anuales.

Independencia, 17 de junio de 2016

  
  
  
RECIBIDO  
17/06/16